

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN MIXTA  
Rad. 1100131-10-001-2012-00955-00

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

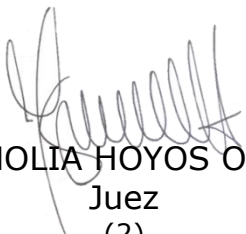
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, mediante providencia del 8 de noviembre 2021 (c. digital 27).

Secretaría liquide las costas ordenas en providencia del 14 de febrero de 2020 y las autorizadas por el Superior.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 507 del CGP, se decreta la partición dentro de la causa y, se concede a los interesados el término de tres (3) días, a efectos de que designen partidador de mutuo acuerdo Secretaría contabilice el término y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

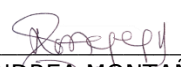
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

,

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez  
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 048 FECHA 25-MARZO-2022

  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

KR